



Rad. No. 990013189001 2023 00044 00  
Proceso Ejecutivo Laboral  
Demandante: Porvenir S.A  
Demandado: Bajupae S.A.S ZOMAC

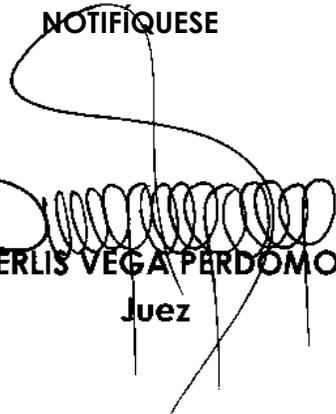
**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño (Vichada), 15 de enero de 2023. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia.

  
NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.  
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito  
Puerto Carreño Vichada, cuatro (04) marzo de 2024**

De la solicitud de emplazamiento al extremo demandado, en atención a la nota devolutiva de "dirección no existe" de la empresa de correo postal, se dispone previo a decretar la viabilidad del emplazamiento, se ordena al extremo demandante surta la debida notificación personal junto con el traslado de la demanda y sus anexos, conforme las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico referido en el cuerpo de la demanda, el cual se encuentra de igual forma registrado en el certificado de existencia y representación legal de la parte ejecutada.

Vuelva el proceso a secretaria.

**NOTIFIQUESE**  
  
**DERLIS VEGA PERDOMO**  
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
05 MAR 2024	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 005	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	